

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Circunscripción Judicial del Dpto. Central / Corte Suprema de
Justicia**

Circunscripción Judicial del Dpto. Central

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA
ELECTROMECHANICO PARA SEDES JUDICIALES DE
SAN LORENZO Y LUQUE**

(versión 1)

ID de Licitación:

463734



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

13/04/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	463734	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTROMECHANICO PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE
Convocante:	Circunscripción Judicial del Dpto. Central / Corte Suprema de Justicia	Categoría:	73000000 - Servicios de Produccion, Fabricacion Industrial y Mantenimientos de maquinarias
Unidad de Contratación:	Circunscripción Judicial del Dpto. Central	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)	Fecha Límite de Consultas:	27/04/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	1ER. PISO OFICINA DE LA UOC - PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO	Fecha de Entrega de Ofertas:	04/05/2026 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	1ER. PISO OFICINA DE LA UOC - PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO	Fecha de Apertura de Ofertas:	04/05/2026 08:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	C.P. FATIMA GIMENEZ	Cargo:	JEFA
Teléfono:	021-2373000	Correo Electrónico:	uoccentral@pj.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución,

conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con

“SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscrito en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los

dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes,

a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS								
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA	COSTO OPERATIVO	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS ADMINITISTRATIVOS	RETENCION LEY 7021/22	UTILIDAD
1								

2
3
4
5
6

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

. Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2022, 2023, 2024.

Endeudamiento: pasivo total/ activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2022, 2023, 2024.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de la sumatoria de los años 2022, 2023, 2024, no deberá ser negativo.

b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2022, 2023, 2024.

c. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2022, 2023, 2024.

d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2022, 2023, 2024.

- **OFERENTES EN CONSORCIO:** Cada miembro debe cumplir con cada uno de estos requisitos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años **2022, 2023, 2024**, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).
2. Formulario 500 de los años **2022, 2023, 2024**, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
3. Formulario 501 de los años **2022, 2023, 2024**, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.
4. Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los años **2022, 2023, 2024**.
5. Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de los últimos **36 (TREINTA Y SEIS) meses**, correspondiente a los años **2022, 2023, 2024**.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- El Oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar, así también deberá demostrar en su Constancia del RUC que su actividad principal sea actividades de servicios de ingeniería.
- Copias de Contratos ejecutados y Facturas en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de bombas, transformadores y generadores, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los años (2023, 2024 y 2025) se deberá acreditar la prestación de como mínimo totalicen el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo previsto por la convocante; se podrá presentar la cantidad de Contratos o Facturas que fuere necesaria para alcanzar el volumen requerido.
- **OFERENTES EN CONSORCIO: LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN FORMA COMBINADA DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.**

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Constancia de RUC emitida por la SET.
- Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida.
- Constancia de Cumplimiento emitida por Entidades publicas o privadas donde haya prestado servicio.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá contar con:

- 1 Profesional del área de Ingeniería Eléctrica o Electromecánica con 3 (tres) años de experiencia en trabajos referente a mantenimientos electromecánicos, con título universitario reconocido por el MEC, Registro de la ANDE categoría A y Matrícula Nacional de Electricistas expedida por el INTN categoría B1. El mismo deberá estar registrado en la nómina de funcionarios de la empresa, demostrado con Planilla de Seguro Social (IPS), de los últimos 6 meses quien estará a cargo de la fiscalización por parte del oferente, de los trabajos, elaboración y rubrica de los informes técnicos que la convocante requiera o presentar contrato del profesional con la empresa, el mismo debe ser del área de Ingeniería Eléctrica o Electromecánica, con título universitario visado por el MEC, demostrado con facturas de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura de sobres, en caso de que el profesional requerido sea el propietario de la empresa, no será necesario la presentación de la Planilla de IPS ni el contrato.
- Al menos 2 profesionales electricistas con 3 (tres) años de experiencia en trabajos referente a mantenimientos electromecánicos, certificados por alguna institución reconocida por el MEC, al menos uno de los cuales deberá contar con Matrícula A de B,C ó D, los mismos deberán estar registrados en la nómina de funcionarios de la empresa, demostrado con Planilla de Seguro Social (IPS), de los últimos 6 meses o presentar contrato de los profesionales con la empresa, demostrado con facturas de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura de sobres, en caso de que el profesional requerido sea el propietario de la empresa, no será necesario la presentación de la Planilla de IPS ni el contrato.
- Al menos 2 Deberá contar con profesional, con 3 (tres) años de experiencia en trabajos referente a mantenimientos electromecánicos con certificados en mantenimiento de generadores de emergencia, otorgados por alguna institución reconocida por el MEC, los mismos deberán estar registrados en la nómina de funcionarios de la empresa, demostrado con Planilla de Seguro Social (IPS), de los últimos 6 meses o presentar contrato de los profesionales con la empresa, demostrado con facturas de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura de sobres, en caso de que el profesional requerido sea el propietario de la empresa, no será necesario la presentación de la Planilla de IPS ni el contrato.
- Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
- Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza el correcto funcionamiento de los equipos, como así también del servicio técnico calificado de los servicios detallados en las especificaciones técnicas.
- Declaración Jurada de que el oferente no dejará fuera de servicio ningún equipo que requiera de mantenimientos

correctivos y que cuenta con equipos de remplazo mientras se realicen mantenimientos correctivos.

- **OFERENTES EN CONSORCIO: LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN FORMA COMBINADA DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Título Universitario reconocido por el MEC.
- Carnet ANDE categoría A.
- Matricula Nacional de Electricistas categoría B1.
- Planilla de Seguro Social de IPS.
- Contrato del profesional.
- Facturas de los profesionales a nombre de la empresa.
- Certificados de capacitación en instalaciones eléctricas otorgado por alguna institución reconocida por el MEC.
- Certificados en mantenimiento de generadores de emergencia otorgado por alguna institución reconocida por el MEC.
- Matrícula Ande B, C ó D.
- Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
- Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza el correcto funcionamiento de los equipos, como así también del servicio técnico calificado de los servicios detallados en las especificaciones técnicas.
- Declaración Jurada de que el oferente no dejará fuera de servicio ningún equipo que requiera de mantenimientos correctivos y que cuenta con equipos de remplazo mientras se realicen mantenimientos correctivos.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la

convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Dependencia solicitante: Sección Sala de Control.
- Responsable: Roberto Villasanti.
- Justificación de la necesidad:
- La presente contratación tiene por objetivo contar con el servicio de mantenimiento y reparación del Sistema de Electromecánico (bombas, transformadores y generadores) de los Juzgados de San Lorenzo y Luque, debido a que se trata de un servicio indispensable para la Institución, a fin mantener y preservar los sistemas críticos como la provisión de agua potable y energía eléctrica del cual dependen otros sistemas como el funcionamiento del sistema de climatización y de los equipos de seguridad etc.
- Justificación de la planificación: La planificación del llamado es sucesiva debido a la necesidad permanente de contar con el servicio de mantenimiento y reparación del Sistema de Electromecánico (bombas, transformadores y generadores) de los Juzgados de San Lorenzo y Luque, por el periodo de la vigencia del contrato.
- Justificación de las especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas están elaboradas en base al Sistema de Electromecánico (bombas, transformadores y generadores) de los Juzgados de San Lorenzo y Luque.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
 - En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
 - En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
 - Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
 - Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
 - Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
 - Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
 - Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
- Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
- Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

GENERALIDADES

OBJETIVO

El presente llamado a Licitación tiene por objetivo la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO PARA LAS SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE**, a fin de garantizar el adecuado, continuo y correcto funcionamiento de todos los sistemas involucrados.

ALCANCE

Los trabajos solicitados comprenden:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Mantenimiento preventivo estimado:

Comprende todos aquellos trabajos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato, incluyendo mano de obra general y especializada, transporte, fletes y cualquier otro elemento o componente requerido para cumplir con las rutinas mínimas de mantenimiento especificadas. Dichos trabajos se realizarán con los equipos en operación, sin presencia de fallas, averías o interrupciones de servicio.

Mantenimiento correctivo:

Incluye todos los trabajos necesarios para restituir el funcionamiento de los equipos que se encuentren fuera de servicio debido a fallas o averías. Comprende mano de obra general y especializada, provisión de repuestos, materiales, insumos, transporte, fletes y cualquier otro elemento requerido para su rehabilitación y correcto funcionamiento.

En el costo de los mantenimientos correctivos deberán cotizarse en ítems separados la mano de obra y los repuestos, así como los elementos de recambio y/o reparación aplicables a los equipos objeto del contrato.

REGLAMENTOS TÉCNICOS BÁSICOS EN QUE SE BASARÁN LOS TRABAJOS:

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, con las normas y reglamentaciones vigentes establecidas por los organismos competentes.

PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO Y REPORTES.

Una vez adjudicado el contrato, el oferente deberá presentar un cronograma estimativo y la programación de los trabajos a ejecutar, el cual deberá ser aprobado por el Técnico responsable, funcionario de la Sección de Obras Civiles o de la Sala de Control. En dicho cronograma se detallarán, de manera clara, precisa y concreta, todas las actividades a ser desarrolladas.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende la provisión de mano de obra general y especializada en cantidad y calidad suficientes, el uso de herramientas adecuadas, así como la provisión de materiales e insumos, instalación y/o montaje de componentes, materiales, repuestos y accesorios necesarios para cumplir con las rutinas mínimas de mantenimiento establecidas en el presente pliego, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos en servicio y evitando fallas, averías o interrupciones.

Los materiales, insumos y componentes a ser utilizados deberán cumplir con las condiciones técnicas exigidas. La Convocante podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos, sin costo adicional. Asimismo, deberán contar con los manuales técnicos correspondientes, cuando sea necesario, para verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas y permitir ajustes posteriores.

Durante la ejecución de trabajos en horario laboral, el contratista deberá instalar señalizaciones de advertencia para los usuarios del edificio. Para trabajos fuera del horario laboral o en fines de semana, deberá coordinar previamente con la fiscalización, comunicando mediante nota o correo electrónico al Jefe de la Sección de Obras Civiles o de Sala de Control, con al menos 48 horas de anticipación, detallando:

- Tipo de trabajos a realizar
- Duración estimada
- Listado del personal técnico
- Posibles cortes de energía eléctrica o agua potable

Quedan exceptuados de este requisito los trabajos de emergencia.

Trabajos de emergencia:

- Fuera de servicio de transformadores por cortocircuitos
- Interrupción de la línea exclusiva de media tensión
- Riesgo de daños graves a equipos electromecánicos
- Situaciones que comprometan servicios esenciales de la Circunscripción Judicial

El proveedor deberá presentar un informe final de los trabajos realizados, garantizando su correcto funcionamiento. Dichos datos deberán incluirse en las planillas de mantenimiento correspondientes.

Todos los trabajos se realizarán en la Corte Suprema de Justicia, salvo disposición contraria establecida en estas especificaciones.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Comprende la provisión de mano de obra general y especializada, herramientas adecuadas, así como materiales, insumos y reposición de componentes, repuestos y accesorios necesarios para restituir el funcionamiento de los equipos fuera de servicio debido a fallas o averías.

El contratista deberá presentar a la fiscalización un listado detallado de los componentes utilizados, incluyendo características técnicas, cantidades, equipo de destino y cualquier información relevante, en idioma castellano cuando corresponda. Asimismo, todos los elementos reemplazados deberán ser entregados a la fiscalización.

Ante un evento reportado por la Convocante que deje fuera de servicio un equipo, el contratista deberá presentarse en un plazo máximo de 1 hora para realizar el diagnóstico y aplicar una solución de emergencia, coordinando posteriormente las acciones correctivas definitivas.

El contratista deberá emitir un informe detallando las causas de la falla, la solución aplicada y recomendaciones para evitar su repetición.

Siempre que sea posible, los trabajos se realizarán en horario laboral, debiendo señalizar adecuadamente las áreas intervenidas.

El contratista deberá presentar una planilla con los posibles servicios correctivos y los elementos de reposición, con cotización en guaraníes.

La empresa deberá proveer al personal técnico de herramientas, equipos de protección personal y elementos de seguridad adecuados, incluyendo cascos con linterna, botas para trabajos eléctricos y en reservorios, guantes dieléctricos y protección mecánica.

Todos los trámites ante la Administración Nacional de Electricidad para cortes de energía o intervenciones en media tensión deberán ser gestionados por la empresa adjudicada.

TRABAJOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Mantenimiento Correctivo).

Comprenden la readecuación de conductores eléctricos y sus protecciones, desde el subsuelo dos (puesto de distribución) hasta los tableros distribuidos en el edificio.

Los trabajos se ejecutarán priorizando los sectores de mayor urgencia, conforme a criterios de consumo eléctrico, estado de conductores y protecciones, definidos por la fiscalización o la empresa.

El contratista deberá presentar un listado completo de los materiales y componentes a utilizar, con sus características técnicas y demás información relevante. Todos los elementos reemplazados deberán ser entregados a la fiscalización.

Estos trabajos deberán ser cotizados y presentados con los cálculos de dimensionamiento y especificaciones técnicas necesarias para su evaluación y aprobación.

La documentación deberá entregarse en formato impreso y digital, sin costo adicional para la Convocante

COMPOSICIÓN DE PRECIOS.

Los precios cotizados deberán incluir todos los costos asociados a la prestación del servicio, tales como:

- Piezas, componentes, repuestos e insumos
- Mano de obra e instalación
- Traslados, fletes y seguros
- Equipos, herramientas y pérdidas

Asimismo, deberán contemplar gastos administrativos, cargas sociales y laborales, impuestos y cualquier otro costo asociado.

La Convocante no reconocerá ajustes en los precios presentados, salvo en los casos previstos por cláusulas de reajuste.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación
		BANCO DE CAPACITORES		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
1	73152101-011	Inspección prueba de funcionamiento	Mes	Evento

		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
2	73152101-011	Cable multifilar 1 mm2 Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
3	73152101-011	Cable multifilar 10 mm2 Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
4	73152101-011	Cable multifilar 6 mm2 Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
5	73152101-011	Condensador Trifasico 10 Kvar Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
6	73152101-011	Condensador Trifasico 15 Kvar Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
7	73152101-011	Condensador Trifasico 20 Kvar	Unidad	Evento
8	73152101-011	Contactador 47GMC 22 220 VAC Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
9	73152101-011	Contactador 56 GMC 50 220 VAC Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
10	73152101-011	Controlador de temperatura Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
11	73152101-011	Disy LS 1P BKM 06A 6KA Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
12	73152101-011	Disy LS 3P BKM 32A 6KA Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
13	73152101-011	Disy LS 3P BKM 50A 6KA Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
14	73152101-011	DPS Imax 60kA Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
15	73152101-011	Extractor Reemplazo e instalación	Unidad	Evento

16	73152101-011	Fabricacion y cableados Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
17	73152101-011	Fusible NH 400 Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
18	73152101-011	Interruptor rotativo 250 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
19	73152101-011	Reactancia de inserción Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
20	73152101-011	Regulador Fact Pot 12 Etapas Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
21	73152101-011	Regulador Fact Pot 6 Etapas Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
22	73152101-011	Seccionador fusible BT Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
23	73152101-011	Tablero sobreponer con barra de Cu Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
24	73152101-011	Terminal 145 CU 4 a 6 mm2 Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
25	73152101-011	Terminal 150 CU 10 mm2 Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
26	73152101-011	Trafo de intensidad TU 30 600 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
		TRANSFORMADORES		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
27	73152101-039	Desencubado y encubado parte activa	Unidad	Evento
28	73152101-039	Inspeccion de estado general medicion de tension y corrientes de salida	Mes	Evento

29	73152101-039	Limpieza componente externo	Unidad	Evento
30	73152101-039	Limpieza sala de transformador	Unidad	Evento
31	73152101-039	Maniobra en 23000 V	Unidad	Evento
32	73152101-039	Medicion en aisl en bobinados fase fase y tierra	Unidad	Evento
33	73152101-039	Medicion valores dielectrico aceite aislante	Unidad	Evento
34	73152101-039	Prueba y control de agua	Unidad	Evento
35	73152101-039	Prueba y control sin carga	Unidad	Evento
36	73152101-039	Tratamiento para limpieza de accesorios HT2	Unidad	Evento
37	73152101-039	Verificacion de soldadura en bobinado	Unidad	Evento
38	73152101-039	Verificacion y funcionamiento conmutador	Unidad	Evento
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
39	73152101-039	Cambio de Aceite aislante 1 litro	Unidad	Evento
40	73152101-039	Ajuste de circuito magnético.	Unidad	Evento
41	73152101-039	Filtrado de aceite con informes pre y post tratamiento	Unidad	Evento
42	73152101-039	Fusible tipo bayoneta Reemplazo e instalación	Unidad	Evento

43	73152101-039	Gbl sustitucion juntas externas Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
44	73152101-039	Gbl sustitucion juntas internas Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
45	73152101-039	Prueba de estanqueidad.	Unidad	Evento
46	73152101-039	Reemplazo alivio de presión.	Unidad	Evento
47	73152101-039	Reemplazo bobina AT (3 FASES)	Unidad	Evento
48	73152101-039	Reemplazo bobina BT (3 FASES)	Unidad	Evento
49	73152101-039	Reemplazo bulonería total	Unidad	Evento
50	73152101-039	Reemplazo de conmutador.	Unidad	Evento
51	73152101-039	Reemplazo llave de desagote	Unidad	Evento
52	73152101-039	Reemplazo terminales BT	Unidad	Evento
53	73152101-039	Soldadura exotermica aterramiento	Unidad	Evento
54	73152101-039	Sustitución de rodamientos industriales 1500kg	Unidad	Evento
55	73152101-039	Transporte de aceite y equipos	Unidad	Evento
		TABLERO DE TRANSFERENCIA		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		

56	73152101-039	Inspeccion de estado general prueba de funcionamiento	Unidad	Evento
57	73152101-039	Maniobra de MT en 23 kg	Unidad	Evento
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
58	73152101-039	Puesta a tierra de fase RST	Unidad	Evento
59	73152101-039	Aisladores Portabarra de Fibrapertinax	Unidad	Evento
60	73152101-039	Barra de cu para 2500 A RSTN Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
61	73152101-039	Bobina de contactor 300A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
62	73152101-039	Reemplazo de todo el cableado de fuerza GG-TTA	Metro lineal	Evento
63	73152101-039	Reemplazo de todo el cableado de fuerza TTA-TP	Metro lineal	Evento
64	73152101-039	Rele de falta de fase minima y maxima tensión Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
65	73152101-039	Cable de 10 mm Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
66	73152101-039	Cable de 12 mm Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
67	73152101-039	Cable de 20 mm Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
68	73152101-039	Cable de 8 mm Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
69	73152101-039	Conmutador motorizado 4x250A	Unidad	Evento

70	73152101-039	Contactador 300A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
71	73152101-039	Disyuntor TM 2500 A proyeccion electronica regulable Icu 70 Ka 415 V	Unidad	Evento
72	73152101-039	Llave TM de 10 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
73	73152101-039	Llave TM de 12 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
74	73152101-039	Llave TM de 16 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
75	73152101-039	Llave TM de 20 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
76	73152101-039	Llave TM de 36 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
77	73152101-039	Modulo de 200x800x6000 mm Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
78	73152101-039	Reemplazo de todo el cableado de mando	Unidad	Evento
		GENERADOR ELECTRICO		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
79	73152101-039	Inspeccion de estado general prueba de funcionamiento	Unidad	Evento
80	73152101-039	Limpieza interna de tanque de combustible	Unidad	Evento
81	73152101-039	Purga de liquido refrigerante	Unidad	Evento
82	73152101-039	Limpieza sala de generador	Unidad	Evento

83	73152101-039	Limpieza del grupo generador	Unidad	Evento
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
84	73152101-039	Cambio de Aceite	Litros	Evento
85	73152101-039	Actuador bomba de combustible Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
86	73152101-039	Amperímetro Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
87	73152101-039	Barra de cobre 30 x 10 Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
88	73152101-039	Batería 12V 90 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
89	73152101-039	Bomba a batería reposición de combustible	Unidad	Evento
90	73152101-039	Bulbo aceite de protección Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
91	73152101-039	Cable de 2mm Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
92	73152101-039	Cableado y confección tablero	Unidad	Evento
93	73152101-039	Cambio de mangueras de combustible	Unidad	Evento
94	73152101-039	Pico inyector Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
95	73152101-039	Cambio de mangueras de radiador	Unidad	Evento
96	73152101-039	Cambio de soporte motor	Unidad	Evento

97	73152101-039	Canaleta 30x3 silicona Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
98	73152101-039	Cargador de Batería de 220V 12V	Unidad	Evento
99	73152101-039	Contactador telemecanico Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
100	73152101-039	Fusibles neozed Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
101	73152101-039	Contador auxiliar Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
102	73152101-039	Controlador electronico de velocidad Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
103	73152101-039	Desmontaje montaje y prueba final Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
104	73152101-039	Enclavamiento mecanico	Unidad	Evento
105	73152101-039	Filtro de Aceite Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
106	73152101-039	Filtro de aire Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
107	73152101-039	Filtro de Combustible Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
108	73152101-039	Reemplazo tapa balancín plástico	Unidad	Evento
109	73152101-039	Frecuencímetro Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
110	73152101-039	Fusible Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
111	73152101-039	Gabinete 200x800x600 con placa desmontable Reemplazo e instalación	Unidad	Evento

112	73152101-039	Gabinete con placa Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
113	73152101-039	Horometro analógico Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
114	73152101-039	Indicador de presion de aceite Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
115	73152101-039	Indicador de temperatura de aceite Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
116	73152101-039	Reemplazo de radiador	Unidad	Evento
117	73152101-039	Juego de juntas Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
118	73152101-039	Cambio de camisas	Unidad	Evento
119	73152101-039	Cambio de correas	Unidad	Evento
120	73152101-039	Juegos orings viton camisa	Unidad	Evento
121	73152101-039	Lampara de 220 V Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
122	73152101-039	Limpieza y calibracion de inyectores	Unidad	Evento
123	73152101-039	Liquido refrigerante Reemplazo e instalación	Litros	Evento
124	73152101-039	Luces de emergencia tipo industrial sala de generador. Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
125	73152101-039	Mantenimiento y puesta a punto bomba inyectora	Unidad	Evento
126	73152101-039	Mantenimiento y reparación de radiador	Unidad	Evento

127	73152101-039	Panel de control DEEP SEA Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
128	73152101-039	Parada de emergencia Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
129	73152101-039	Placa Interfase Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
130	73152101-039	Placa Mimica Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
131	73152101-039	Prefiltro de aire Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
132	73152101-039	Prefiltro de combustible Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
133	73152101-039	Reemplazo aislación térmica en sistema de escape	Unidad	Evento
134	73152101-039	Reemplazo alternador 12 o 24 V	Unidad	Evento
135	73152101-039	Reemplazo de bomba de agua	Unidad	Evento
136	73152101-039	Reemplazo de motor de arranque.	Unidad	Evento
137	73152101-039	Rele de 24 Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
138	73152101-039	Rele de minima maximaTrifasico Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
139	73152101-039	Reparacion y mantenimiento de bomba de agua	Unidad	Evento
140	73152101-039	Reparacion y mantenimiento Motor alternador	Unidad	Evento
141	73152101-039	Reparacion y mantenimiento motor de arranque	Unidad	Evento

142	73152101-039	Retiro y deposicion de aceite viejo	Unidad	Evento
143	73152101-039	Pickup Magnetic Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
144	73152101-039	Selector Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
145	73152101-039	Selector y pulsador Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
146	73152101-039	Cargador de Bateria de 220V 24V Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
147	73152101-039	Sistitucion bateria electrica DCV 12 200A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
148	73152101-039	Solenoides Tipo FG 1255774 Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
149	73152101-039	Solenoides tipo FG 941499 Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
150	73152101-039	Tacómetro Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
151	73152101-039	Temporizador de 220V Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
152	73152101-039	Termostato calentador de camisas Reemplazo	Unidad	Evento
153	73152101-039	Tm de 1x15 Amp Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
154	73152101-039	Transporte de combustible y carga de tanque.	Unidad	Evento
155	73152101-039	Unión flexible metálico de tubo de escape Reemplazo e instalación	Unidad	Evento

156	73152101-039	Voltmetro Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
		TABLERO ELECTRICO		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
157	73152101-039	Analisis termográfico	Unidad	Evento
158	73152101-039	Inspeccion y reapriete de componentes	Unidad	Evento
159	73152101-039	Medición de puesta a tierra con informe	Unidad	Evento
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
160	73152101-039	Juego de barra compactas 4 polos 200A riel DIM Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
161	73152101-039	Disyuntor LG TM 250 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
162	73152101-039	Lamina acrílico transparente Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
163	73152101-039	Separación circuito monofásico mas neutro DPS	Unidad	Evento
164	73152101-039	Disyuntor diferencial Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
165	73152101-039	Ordenamiento y reconexión	Unidad	Evento
166	73152101-039	Cerradura tablero Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
167	73152101-039	Barra de cobre aislada flexible Reemplazo e instalación	Unidad	Evento

168	73152101-039	Termostato doble para ventilación tablero Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
169	73152101-039	Disyuntor LG TM 400 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
170	73152101-039	Disyuntor LG TM 500 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
171	73152101-039	Disyuntor LG TM 600 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
172	73152101-039	Disyuntor LG TM 800 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
173	73152101-039	Disyuntor LG TM 1000 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
174	73152101-039	Disyuntor LG TM 160 A	Unidad	Evento
175	73152101-039	Disyuntor LG TM 1x10 A hasta 1x50 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
176	73152101-039	Disyuntor LG TM 3x10 A hasta 3x50 A	Unidad	Evento
177	73152101-039	Disyuntor LH TM 3x80 A hasta 3x100 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
178	73152101-039	Cable tipo NYY 4x16mm ² Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
179	73152101-039	Cable tipo NYY 1x25mm ² Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
180	73152101-039	Cable tipo NYY 1x35mm ² Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
181	73152101-039	Cable tipo NYY 1x50mm ² Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
182	73152101-039	Cable tipo NYY 1x95mm ² Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento

183	73152101-039	Cable tipo NYY 1x120mm2 Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
184	73152101-039	Plaqueta de montaje Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
185	73152101-039	Cambio y provisión de conector tipo ojal de 1mm2 a 6mm2	Unidad	Evento
186	73152101-039	Cambio y provisión de conector tipo ojal de 10mm2 a 25mm2	Unidad	Evento
187	73152101-039	Cambio y provisión de conector tipo ojal de 35mm2 a 50mm2	Unidad	Evento
188	73152101-039	Cambio y provisión de conector tipo ojal de 95mm2 a 120mm2	Unidad	Evento
189	73152101-039	Relé horario Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
190	73152101-039	Bloque de distribución. Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
191	73152101-039	Barra de cu Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
192	73152101-039	Prolongador Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
193	73152101-039	DPS Imax 60kA Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
194	73152101-039	DPS 40kA Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
195	73152101-039	Rotativo frontal Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
196	73152101-039	Aislador escalera Reemplazo e instalación	Unidad	Evento

197	73152101-039	Extractor Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
198	73152101-039	Caja para medidor Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
199	73152101-039	Controlador de temperatura Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
200	73152101-039	Caja para TM Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
201	73152101-039	Caja para TI Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
		BOMBAS Y MOTORES ELECTRICOS		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
202	73152101-012	Prueba de funcionamiento de tablero de control	Unidad	Evento
203	73152101-012	Rotacion de bomba Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
204	73152101-012	Inspeccion general y prueba de funcionamiento de motobomba	Unidad	Evento
205	73152101-012	Limpieza de Reservorio de Agua Potable	Unidad	Evento
206	73152101-012	Limpieza de Reservorio de Desague cloacal	Unidad	Evento
207	73152101-012	Limpieza de Reservorio de Desague Pluvial	Unidad	Evento
208	73152101-012	Retiro y deposicion de desechos	Unidad	Evento
209	73152101-012	Ajustes de fines de carreras, cadenas y/o cremalleras.	Unidad	Evento

		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
210	73152101-012	Rulemanes Z Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
211	73152101-012	Rulemanes ZZ Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
212	73152101-012	Extraccion e instalacion de bomba sumergible	Unidad	Evento
213	73152101-012	Cambio de motor portón basculante	Unidad	Evento
214	73152101-012	Cambio de motor portón corredizo	Unidad	Evento
215	73152101-012	Interruptor horario 24hs Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
216	73152101-012	Manometro 0 a 10 Bar con glicerina Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
217	73152101-012	Empaquetadora teflón Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
218	73152101-012	Bulon 5 8 x 2 pulgadas Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
219	73152101-012	Junta Klinkering 1 5 mm	Unidad	Evento
220	73152101-012	Pomo adhesivo para junta Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
221	73152101-012	Cambio de ventilador tapa de ventilador tapa de conectores electricos	Unidad	Evento
222	73152101-012	Cambio de capacitor de marcha	Unidad	Evento
223	73152101-012	Cambio de propulsor Reemplazo e instalación	Unidad	Evento

224	73152101-012	Reparacion de cuerpo de bomba	Unidad	Evento
225	73152101-012	Cuerpo bomba sumergible 7HP SAER	Unidad	Evento
226	73152101-012	Cambio de sello mecanico	Unidad	Evento
227	73152101-012	Reemplazo Pintura sintetica	Litros	Evento
228	73152101-012	Thiner Reemplazo	Litros	Evento
229	73152101-012	Purga de motobomba	Unidad	Evento
230	73152101-012	Estopa cambio	Unidad	Evento
231	73152101-012	Regulador electrónico de presión.	Unidad	Evento
232	73152101-012	Lija de agua Cambio	Unidad	Evento
233	73152101-012	Plc Siemens Combate incendio Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
234	73152101-012	Fuente plc Siemens Combate incendio Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
235	73152101-012	Sensor de presión electrónico Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
236	73152101-012	Transductor de presión Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
237	73152101-012	Boya eléctrica Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
238	73152101-012	Placa electrónica de control automático	Unidad	Evento

239	73152101-012	Reparación pérdida de agua	Unidad	Evento
240	73152101-012	Relleno de eje desgastado en asiento de rulemán	Unidad	Evento
241	73152101-012	Rulemanes 6313 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
242	73152101-012	Rulemanes 3313 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
243	73152101-012	Cambio de pulsador Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
244	73152101-012	Bloque de contactos auxiliares Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
245	73152101-012	Cambio de contactor AAC 3 12A	Unidad	Evento
246	73152101-012	Cambio de contactor AAC 3 16 ^a	Unidad	Evento
247	73152101-012	Cambio de contactor AAC 3 20 ^a	Unidad	Evento
248	73152101-012	Cambio de contactor AAC 3 25 ^a	Unidad	Evento
249	73152101-012	Cambio de contactor AAC 3 32 ^a	Unidad	Evento
250	73152101-012	Cambio de bobina de contactor	Unidad	Evento
251	73152101-012	Cambio de rele térmico	Unidad	Evento
252	73152101-012	Cambio de guardamotor	Unidad	Evento
253	73152101-012	Cambio de selector	Unidad	Evento

254	73152101-012	Punta prisionero para seguro de turbina Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
255	73152101-012	Rulemanes 6113 Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
256	73152101-012	Flejas de acoplamiento 8F Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
257	73152101-012	Cambio caño de acero galvanizado 1 pulg con accesorios	Metro lineal	Evento
258	73152101-012	Cambio caño de acero galvanizado 1 1 4 pulg con accesorios	Metro lineal	Evento
259	73152101-012	Cambio de Caño de acero galvanizado 1 1 2 pulg con accesorios	Metro lineal	Evento
260	73152101-012	Cambio de Caño de acero galvanizado 2 1 2 pulg con accesorios	Metro lineal	Evento
261	73152101-012	Cambio de Caño de acero galvanizado 3 pulg con accesorios	Metro lineal	Evento
262	73152101-012	Cambio de Caño de acero galvanizado 4 pulg con accesorios	Metro lineal	Evento
263	73152101-012	Cambio Unión doble acero galvanizado 3 pulg	Unidad	Evento
264	73152101-012	Cambio de Unión doble acero galvanizado 4 pulg	Unidad	Evento
265	73152101-012	Aislación cañería/hormigón tanques superiores	Unidad	Evento
266	73152101-012	Cremallera industrial Reemplazo e instalación	Unidad	Evento

267	73152101-012	Alineacion de eje Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
268	73152101-012	Buje de bronce Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
269	73152101-012	Presostato 6 Bar Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
270	73152101-012	Tuerca de 5 8 pulgadas Reemplazo	Unidad	Evento
271	73152101-012	Cambio Aceite 40	Unidad	Evento
272	73152101-012	Boya mecanica de 2 pulg con flotador Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
273	73152101-012	Rebobinado de Motor de 1HP	Unidad	Evento
274	73152101-012	Rebobinado de Motor de 2HP	Unidad	Evento
275	73152101-012	Rebobinado de Motor de 3HP	Unidad	Evento
276	73152101-012	Rebobinado de Motor de 4HP	Unidad	Evento
277	73152101-012	Motor bomba sumergile 7HP SAER	Unidad	Evento
278	73152101-012	Rotor de Bomba de Agua potable	Unidad	Evento
279	73152101-012	Sistema de Arranque suave para motor de 30HP	Unidad	Evento
280	73152101-012	Arranque estrella triangulo	Unidad	Evento
281	73152101-012	Calibración tanque hidroneumático	Unidad	Evento

282	73152101-012	Tanque hidroneumático 100 litros italiano	Unidad	Evento
283	73152101-012	Tanque hidroneumático 500 litros vertical italiano	Unidad	Evento
284	73152101-012	Llave tipo esferica de 3 4 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
285	73152101-012	Llave tipo esferica de 1 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
286	73152101-012	Llave tipo esferica de 1 1 4 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
287	73152101-012	Llave tipo esferica de 2 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
288	73152101-012	Llave tipo esferica de 2 1 2 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
289	73152101-012	Llave tipo esferica de 3 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
290	73152101-012	Llave tipo esferica de 4 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
291	73152101-012	Llave tipo esclusa de 3 4 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
292	73152101-012	Llave tipo esclusa de 1 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
293	73152101-012	Llave tipo esclusa de 1 1 4 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
294	73152101-012	Llave tipo esclusa de 2 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
295	73152101-012	Llave tipo esclusa de 2 1 2 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
296	73152101-012	Llave tipo esclusa de 3 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento

297	73152101-012	Llave tipo esclusa de 4 pulg Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
298	73152101-012	Valvula de retencion vertical de 1 1 4 pulgadas Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
299	73152101-012	Valvula de retencion vertical de 3 pulgadas Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
300	73152101-012	Valvula de retencion vertical de 4 pulgadas Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
301	73152101-012	Valvula de retencion horizontal de 4 pulgadas Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
302	73152101-012	Valvula de pie de succion de Bomba Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
303	73152101-012	Valvula de alivio de presión Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
		TABLERO ELECTRICO DE MEDIA TENSION		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
304	73152101-039	Limpieza y reapriete de conexiones de mufas terminales, tcs, descargadores, seccionadores y herrajes en gral.	Unidad	Evento
305	73152101-039	Maniobra de MT	Unidad	Evento
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
306	73152101-039	Fusible MT de 100 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
307	73152101-039	Aislador Portabarra de 2500 A Reemplazo e instalación	Unidad	Evento

308	73152101-039	Terminal INTERIOR de MT Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
309	73152101-039	Cambio de cable de MT 1x50 mm2 de AA	Metro lineal	Evento
310	73152101-039	Sistema de tierra	Unidad	Evento
311	73152101-039	Cruceta Polimérica Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
312	73152101-039	TC de MT Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
313	73152101-039	Descargadores de MT Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
314	73152101-039	Seccionadores de MT Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
315	73152101-039	Cruceta de madera 3x4x2 40 mts Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
316	73152101-039	Poste de H A 12 mts Reemplazo e instalación	Unidad	Evento
317	73152101-039	Cimentacion reforzado	Unidad	Evento
318	73152101-039	Aisladores polimetrico de MT	Unidad	Evento
319	73152101-039	Cable de Aa desnudo de 35 mm2 Reemplazo e instalación	Metro lineal	Evento
320	73152101-039	Seccionador tripolar de MT de 23 kv 400 A con disparo	Unidad	Evento
321	73152101-039	Cableado interno	Metro lineal	Evento
322	73152101-039	Provision de contactor	Unidad	Evento

323	73152101-039	Provision de condensador 25 kvar	Unidad	Evento
324	73152101-039	Provision de regulador automatico de potencia	Unidad	Evento
325	73152101-039	Multimetro digital	Unidad	Evento
326	73152101-039	Interruptor Termo magnetico en caja moldeada	Unidad	Evento
		MANO DE OBRA POR LOS SERVICIOS		
327	80111613-9999	Mano de obra por cada hora trabajado para cada item	Unidad	Evento

MONTO MINIMO: GS. 450.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES)

MONTO MÁXIMO: Gs. 900.000.000 (GUARANIES NOVECIENTOS MILLONES)

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(DEL 1 AL 327)	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTROMECHANICO	1	UNIDAD	Palacio de Justicia de San Lorenzo y/o Palacio de Justicia de Luque.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El plazo máximo para la realización de los servicios será de 5 (cinco) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Convocante. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El plazo máximo para la realización de los servicios será de 15 (quince) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Convocante. Los servicios se realizarán cuantas veces sea necesarios. de entrega requerida(s)

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

• INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO • <u>El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:</u> • Acta de Conformidad • <u>Serán presentadas:</u> • 1 Acta de Conformidad por cada orden de servicio. • <u>Planificación de indicadores de cumplimiento:</u> •		
INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
◦ Acta de conformidad	ACTA	10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del acta de conformidad
• ◦ A partir del mes de mayo de 2026. Conforme al Plan de Entrega de los Servicios.		

--	--	--

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay;
- y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos

razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente

obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato deberá extenderse 30 días corridos, como mínimo, posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán en guaraníes por el total de cada factura. El proveedor deberá presentar su solicitud de pago con los documentos citados en el listado de documentos genéricos y el acta de recepción correspondiente, nota mediante dirigida a la Contratante solicitando el pago por la provisión de bienes/servicios.

Los pagos se efectuarán en guaraníes de manera mensual (mes tras mes), por transferencia bancaria, presentadas dichas documentaciones. Este plazo será suspendido automáticamente cuando el bien/servicio no se ajuste a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga

errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

De la factura presentada se retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la legislación presupuestaria vigente.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La siguiente fórmula será aplicada para los productos de origen nacional, cuando la variación del índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el art. 70 de la Ley 7021/2022.

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0} ;$$

Donde:

Pr = Precio reajustado.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición del bien o el servicio se encuentran en mora o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

El Proveedor deberá presentar una nota de solicitud de reajuste del precio.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el

contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
2. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
3. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
4. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
5. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
6. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

